



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guadalupe
01 DIC 2023

11:27h

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

RECIBIDO

QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

Chetumal, Quintana Roo, México 30 de noviembre de 2023
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0783/2023
Asunto: Validación de trámite en el CNARTyS
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. GUILLERMO NÚÑEZ LEAL
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (COEPROC).
PRESENTE.

En seguimiento a su oficio marcado con número SEGOB/CEPC/DC/0620/2023, recibido en fecha 30 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita la revisión y validación del trámite inscrito, en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) correspondiente a la Coordinación General de Protección Civil, como resultado de las reuniones de trabajo sostenidas en el mes de noviembre, con el personal de la Dirección de Registro y Simplificación Administrativa de la CEMER y con el personal de la institución.

Al respecto, me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como artículo 12 fracciones XIII, XV, XVII y XVIII, 16 fracciones VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para informarle que se revisó un trámite el cual cumple con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dicho servicio ya se encuentra publicado en el CNARTyS y está disponible para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De servicio	Nombre del trámite	Homoclave
1	Visto Bueno para la Emisión de Opinión Favorable	COEPROC-2023-1815-007-A

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la **VALIDACIÓN**, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV, 16 fracciones VIII, XII y XIII, y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria firma el presente oficio la Lic. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa, en suplencia por ausencia del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria

Ccp - Lic. Roque Eduardo Martín del Campo Cervera, Director del Registro Estatal de Protección Civil, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Mejora Regulatoria de la COEPROC
MELC/JACR/*

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México.
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA